



Fundación Atenea

**Política de Protección
y Buen Trato a niñas, niños y
adolescentes de cualquier
género**

Este es el resumen ejecutivo de la **Política de Protección y Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes de Cualquier Género de Fundación Atenea**, un documento aprobado por su Patronato el **2 de septiembre de 2026** y con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2029**.

1. Contexto e Institución

La **Fundación Atenea Grupo GID** es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito estatal con estatus consultivo en las Naciones Unidas. Su misión principal es la intervención social con poblaciones vulnerables desde un enfoque de derechos, promoviendo la autonomía y la inclusión social.

2. Objetivos de la Política

El documento establece las líneas estratégicas para salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes (NNA) a través de los siguientes objetivos:

- **Prevención de riesgos:** Diseñar herramientas y metodologías que minimicen las amenazas en entornos de infancia y adolescencia.
- **Formación obligatoria:** Garantizar que todo el personal esté debidamente capacitado en materia de protección de NNA.
- **Cultura del buen trato:** Promover entornos seguros compartidos por profesionales, colaboradores y trabajadores.
- **Protocolos de detección:** Crear guías claras para identificar e intervenir ante cualquier indicio de desprotección.

3. Marco Normativo y Definiciones

La política se fundamenta en los principios de la **Convención sobre los Derechos del Niño** (no discriminación, interés superior del menor y participación infantil) y se alinea con la **Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia**.

Define conceptualmente y tipifica diversas formas de violencia que se deben prevenir:

1. Descuido o trato negligente.
2. Violencia psicológica.
3. Violencia física.
4. Abuso y explotación sexual infantil.
5. Acoso escolar y ciberacoso.
6. Violencia intercultural.
7. Violencia de género.

4. Alcance y Código de Conducta

Esta política vincula de forma obligatoria a **todas las personas que participan en las actividades de la entidad**, incluyendo el Patronato, personal laboral, personal en prácticas, voluntarios y subcontratas.

- **Deberes esenciales:** Tratar a los NNA como sujetos de derecho, asumir un rol protector adulto, respetar la confidencialidad y reportar de inmediato cualquier conducta sospechosa.
- **Prohibiciones estrictas:** Discriminar, maltratar, proferir insultos, establecer citas o contactos ajenos al servicio, compartir información de contacto personal (teléfono, redes sociales) o quedarse en solitario/trasladar a menores fuera de los casos expresamente tasados en la política.

5. Análisis de Riesgos y Gestión de Personal

- **Evaluación periódica:** Se realizan evaluaciones sistemáticas de riesgos con periodicidad anual en el diseño de programas y campañas.
- **Selección segura:** Para los puestos con contacto directo con menores, se exige la comprobación de referencias y la aportación obligatoria del **certificado negativo de delitos sexuales**.
- **Capacitación:** Toda incorporación recibe formación sobre buen trato adaptada a su nivel de contacto con la niñez.

6. Protocolo de Respuesta ante Casos

La política impone pautas estrictas de tiempo ante sospechas o incidentes de violencia o desprotección:

- **Obligación de notificar:** Cualquier persona bajo el alcance de la política debe informar el caso en un plazo máximo de **24 horas** a la coordinación del proyecto.
- **Respuesta institucional:** La entidad debe emitir una respuesta inicial antes de **72 horas** tras recibir la notificación.
- **Protección al informante:** Se garantiza la confidencialidad y la ausencia de represalias contractuales para el alertador (salvo mala fe demostrada). No informar deliberadamente puede derivar en medidas disciplinarias.

7. Difusión, Seguimiento y Revisión

- **Difusión:** Se contempla una estrategia de comunicación a nivel interno (newsletter quincenal, espacio en Workspace, pack de bienvenida, cartelería física) y externo (sección de transparencia en la web, blog y redes sociales).
- **Seguimiento:** Los planes operativos anuales integrarán indicadores específicos para evaluar el cumplimiento de la política.
- **Revisión:** El documento se revisará de forma participativa **cada 3 años**, en consonancia con la renovación del ciclo estratégico de la fundación.